

GACETA OFICIAL

Año XXIV

PANAMÁ, 3 DE ENERO DE 1927

{ NÚMERO 5019 }

PODER EJECUTIVO

Presidente de la Rep.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobernación.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Oficina de Gobierno, segundo piso, Calle 54-Casa particular: Calle 54, entre 5ta y 6ta.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Oficina de Gobierno, segundo piso, Avenida Central-Casa particular: Piesas, Avda. N° 3.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central-Casa particular: Avenida Central, N° 1.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO VÍENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercero piso, planta Central, Plaza de la Independencia-Casa particular: Calle 29, N° 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central-Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N° 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Páginas

RECEPCIONES Y GUÍAS

Resolución número 132 del 18 de Diciembre de 1926..... 16937

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1784, del 18 de Diciembre de 1926..... 16937

Resolución número 1785, del 18 de Diciembre de 1926..... 16937

Resolución número 1786, del 18 de Diciembre de 1926..... 16937

Certificado número 1593 & registro de marca de fábrica..... 16937

Certificado número 1594 & registro de marca de fábrica..... 16938

DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Resumen de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Diciembre de 1926..... 16938

Resumen de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Diciembre de 1926..... 16938

Resumen de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Diciembre de 1926..... 16938

Resumen de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Diciembre de 1926..... 16938

Resumen de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Diciembre de 1926..... 16938

Resumen de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Diciembre de 1926..... 16938

Resumen de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Diciembre de 1926..... 16938

Resumen de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Diciembre de 1926..... 16938

RESERVA GENERAL DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 14 de Diciembre de 1926..... 16938

PROVINCIA DE HEREDIA

Cuarto que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1926..... 16938

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuarto que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1926..... 16939

Actas Oficiales..... 16939

Edictos..... 16939

trabajo aparece parado en un pavimento de mosaico sobre el suelo, y dentro de una faja curvada, hay la palabra LONDON. Todos los particulares mencionados aparecen rotulados con una faja circular que lleva las palabras "The West Kent Portland Cement Co."

La marca se aplica en los barriles, saquitos, otros recipiente, que contienen los efectos, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en sus diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que sea la hecho dentro la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la "The British Portland Cement Manufacturers, Limited" de Londres, S. W.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Diciembre 15 de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 1593 se expidió el certificado lo que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCIÓN NUMERO 1785

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1785.—Panamá, Diciembre 18 de 1926.

En atención al informe rendido a esta Secretaría por el señor Gobernador de la Provincia de Botas del Toro, en relación con una solicitud de compra hecha por el señor Frank Vaz, de un lote de baya mar sin número en el plano oficial de esa ciudad, de una superficie de diez metros de frente por veinte de fondo, o sea un total de 200 metros cuadrados, y teniendo en cuenta que han sido llenados los los requisitos exigidos por la Ley 62 de 1904, y hallándose razonable el precio de ciento veinte libras señalado al referido lote por los peritos nombrados al efecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el avalúo hecho por los peritos mencionados y autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Boatas del Toro, para que, a nombre del Gobierno, celebre el contrato de venta en los términos solicitados, y otorgar la respectiva escritura con la inserción de los correspondientes documentos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

E Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. M. MENDEZ.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN NUMERO 1784

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1784.—Panamá, Diciembre 18 de 1926.

En escrito de fecha 10 de Septiembre del corriente año, el abogado de la "The British Port and Cement Manufacturers, Limited", de Portland House, Tothill Street, Westminster, Londres, S. W., señor del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderes para amparar y distinguir en el comercio de su producto, es decir, cemento Portland.

La marca en referencia consiste en la representación de tres coronas dispuestas en semicírculo en la parte superior del logotipo, con las palabras INVICTA, que lleva las palabras INVICTA, LTD. y BRAND, en la parte inferior, y la parte derecha la parte inferior INVICTA, y en la parte derecha la palabra BRAND. El

logotipo consiste en la representación de tres coronas dispuestas en semicírculo en la parte superior del logotipo, con las palabras INVICTA, que lleva las palabras INVICTA, LTD. y BRAND, en la parte inferior, y la parte inferior INVICTA, y en la parte derecha la palabra BRAND. El

logotipo consiste en la representación de tres coronas dispuestas en semicírculo en la parte superior del logotipo, con las palabras INVICTA, que lleva las palabras INVICTA, LTD. y BRAND, en la parte inferior, y la parte inferior INVICTA, y en la parte derecha la palabra BRAND. El

logotipo consiste en la representación de tres coronas dispuestas en semicírculo en la parte superior del logotipo, con las palabras INVICTA, que lleva las palabras INVICTA, LTD. y BRAND, en la parte inferior, y la parte inferior INVICTA, y en la parte derecha la palabra BRAND. El

logotipo consiste en la representación de tres coronas dispuestas en semicírculo en la parte superior del logotipo, con las palabras INVICTA, que lleva las palabras INVICTA, LTD. y BRAND, en la parte inferior, y la parte inferior INVICTA, y en la parte derecha la palabra BRAND. El

logotipo consiste en la representación de tres coronas dispuestas en semicírculo en la parte superior del logotipo, con las palabras INVICTA, que lleva las palabras INVICTA, LTD. y BRAND, en la parte inferior, y la parte inferior INVICTA, y en la parte derecha la palabra BRAND. El

logotipo consiste en la representación de tres coronas dispuestas en semicírculo en la parte superior del logotipo, con las palabras INVICTA, que lleva las palabras INVICTA, LTD. y BRAND, en la parte inferior, y la parte inferior INVICTA, y en la parte derecha la palabra BRAND. El

logotipo consiste en la representación de tres coronas dispuestas en semicírculo en la parte superior del logotipo, con las palabras INVICTA, que lleva las palabras INVICTA, LTD. y BRAND, en la parte inferior, y la parte inferior INVICTA, y en la parte derecha la palabra BRAND. El

logotipo consiste en la representación de tres coronas dispuestas en semicírculo en la parte superior del logotipo, con las palabras INVICTA, que lleva las palabras INVICTA, LTD. y BRAND, en la parte inferior, y la parte inferior INVICTA, y en la parte derecha la palabra BRAND. El

logotipo consiste en la representación de tres coronas dispuestas en semicírculo en la parte superior del logotipo, con las palabras INVICTA, que lleva las palabras INVICTA, LTD. y BRAND, en la parte inferior, y la parte inferior INVICTA, y en la parte derecha la palabra BRAND. El

logotipo consiste en la representación de tres coronas dispuestas en semicírculo en la parte superior del logotipo, con las palabras INVICTA, que lleva las palabras INVICTA, LTD. y BRAND, en la parte inferior, y la parte inferior INVICTA, y en la parte derecha la palabra BRAND. El

logotipo consiste en la representación de tres coronas dispuestas en semicírculo en la parte superior del logotipo, con las palabras INVICTA, que lleva las palabras INVICTA, LTD. y BRAND, en la parte inferior, y la parte inferior INVICTA, y en la parte derecha la palabra BRAND. El

logotipo consiste en la representación de tres coronas dispuestas en semicírculo en la parte superior del logotipo, con las palabras INVICTA, que lleva las palabras INVICTA, LTD. y BRAND, en la parte inferior, y la parte inferior INVICTA, y en la parte derecha la palabra BRAND. El

logotipo consiste en la representación de tres coronas dispuestas en semicírculo en la parte superior del logotipo, con las palabras INVICTA, que lleva las palabras INVICTA, LTD. y BRAND, en la parte inferior, y la parte inferior INVICTA, y en la parte derecha la palabra BRAND. El

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Diciembre 15 de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 1591 se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCIÓN NUMERO 1786

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1786.—Panamá, Diciembre 16 de 1926.

De conformidad con el artículo 2009 del Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declara, cancelada la marca de comercio número 18 que calzó el 8 de Noviembre del corriente año, y que fue expedida a favor del señor Antonio Andrade Polanco de Colón.

Publíquese y archívese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO NUMERO 1393

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 15 de Diciembre de 1926.—Caducó: 15 de Diciembre de 1936.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dándole a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1781, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "The British Portland Cement Manufacturers, Limited", domiciliada en Portland House, Tothill Street, Westminster, Londres, S. W., para amparar y distinguir en el comercio de Portland (Portland Cement), que se elabora o fabrica en Westminster, Londres, S. W., de la cual marca va un ejemplar adherido a este piego, donde a continuación transcribirá la correspondiente descripción.

La solicitud del registro fue presentada el 10 de Septiembre de 1926, en la forma terminada por la ley, y publicada en el número 4916 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 15 de Septiembre de 1926.

Panamá, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en la representación de un caballo rampante con las patas arriba de un barril que lleva las palabras «Victor y Brandy». En la parte izquierda del caballo hay la palabra distintiva INVICTA, y en la parte derecha la palabra BRAND. El caballo aparece en un pavimento de mosaico sobre el cual, y dibujo de una faja curvada, hay la palabra «London». Todos los particulares mencionados mencionados aparecen rodeados por una faja circular que lleva las palabras «The West Kent Portland Cement Co».

La marca se aplica a los barriles, sacos, otros, recipiéculos, que contienen los efectos de muestra que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes en que conste, sin que sea alterado su carácter distintivo.

CERTIFICADO NÚMERO 1594

de registro de marca de fábrica.

Fecia del Registro: Diciembre 15 de 1926 —caducó: Diciembre 15 de 1936

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

BACH SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la Oficina respectiva, la virtud de la Resolución número 1785, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Compañía Santander de Lebres, domiciliada en la Provincia de Los Santos, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio ticos de su fabricación, que se elabora o fabrica en Los Santos, República de Panamá, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 11 de Septiembre de 1926 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4946 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Septiembre de 1926.

Panamá, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos veintidós.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la representación de tres coronas dibujadas en semi-círculo en la parte superior del grabado; 6°: las palabras distintivas THREE CROWNS y un monograma especial que se encuentra entre las tres coronas, y las palabras "Three Crowns", anteriormente descritas, que lleva dibujado en el centro un anillo en disposición de lanzar una flecha.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Diciembre de 1926.

As. 1317. Escritura 115 de 8 de los corrientes, de la Notaría 1^a, por la cual José P. Osorio vende a Clementina C. de Osorio, un terreno ubicado en el Distrito de Los Santos.

As. 1318. Escritura 789 del 15 de los corrientes, de la Notaría 1^a, por la cual Manuel M. Osbaldister aumenta un crédito hipotecario a favor de Tomás Arias.

As. 1319. Escritura 420 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón, expedido a favor de Shulen J. Marchinsky.

As. 1320. Escritura 412 de 2 de los

corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Isaac L. Tolentino cancela hipoteca a Leon G. de Barnett.

As. 1321. Escritura 539 de 19 de Mayo del año pasado de la Notaría 1^a, por la cual Francisco Vargas vende a Guillermo A. de Roux unos derechos litigiosos.

As. 1322. Escritura 1387 de 15 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual José A. Sosa J. confiere poder a Martín P. Sosa.

As. 1323. Escritura 1392 de ayer, de la Notaría 2^a, por la cual se constituye la sociedad denominada «José Juan y C.».

As. 1324. Escritura 792 de esta fecha, de la Notaría 1^a, por la cual se constituye la sociedad denominada «Padilla y C. Ltd.».

As. 1325. Escritura 1366 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual Ramón Vives confiere poder a Henedora S. de Vives.

Panamá, Diciembre 16 de 1926.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Diciembre de 1926.

As. 1326. Escritura 136 de 16 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual Andrés Díaz Varela vende una faja de terreno situada en Guaracá a Andrés Pérez.

As. 1327. Oficio 1487 de 7 de los corrientes, por el cual el juzgado 1º del Circuito de Colón ordena cancelar al juez de esta Oficina la fianza que pectora presta de por Eva Luna para responder de las costas en juicio ordinario seguido por William Sun contra Paul Cari Tufts.

As. 1328. Escritura 474 de 10 de Agosto de este año, de la Notaría 1^a, por la cual Aida Barcelo vende de Ic-za, Armenia Barcelo, Altagracia Barcelo y Ana María Barcelo, confieren poder general a la señora Juana Barcelo.

As. 1329. Escritura 731 de 29 de Julio de este año, de la Notaría 2^a, por la cual Aida Barcelo vende de Ic-za, Armenia Barcelo, Altagracia Barcelo y Ana María Barcelo, confieren poder general a la señora Juana Barcelo.

As. 1330. Escritura 1339 de 3 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual José Gregorio Duque vende a la Compañía Unida de Duque el cultivo de caña que se encuentra en una finca situada en La Florida.

As. 1331. Escritura 413 de 2 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual José Van Bueren vende a Lidia Ronachet Ruiz, una casa situada en la ciudad de Colón.

As. 1332. Oficio 1392 de 14 de los corrientes, por el cual el juzgado 1º del Circuito de Colón ordena la cancelación de un embargo que pesa sobre una finca de Rosina Familiari vita de Emiliani a la vez declarase que se ha dictado embargo sobre la mitad de la misma finca, d. 15 como es propietaria la mencionada señora.

As. 1333. Escritura 1381 de 15 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual Carlos Oscar Bielbora se confiere poder general a Carlos Vicente Bielbora.

As. 1334. Escritura 1381 de hoy, de la Notaría 2^a, por el cual José Alfredo viuda de Félix, se constituye hipoteca a favor de Ana María Reyes.

As. 1335. Escritura 790 de 15 de los corrientes, de la Notaría 1^a, por la cual se funda la sociedad «Hackenberg, Trent & St. Hill».

As. 1336. Escritura 105 de 15 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Los Tíbabis vende a Onofre Bravo de Villarreal un solar situado en Las Fábulas.

Panamá, Diciembre 17 de 1926.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Diciembre de 1926.

As. 1338. Escritura 423 de 15 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Marcelino Portela y Portela declara revocado en lo sus partes el poder general que confirió a Juan Fernández Portela.

As. 1339. Copias de las sentencias de primera y segunda instancias en el juicio ordinario promovido por G. A. de Roux, como cesionario de Francisco Vargas, contra Aquiles Rodríguez, para que se declare nulo el auto de 3 de Marzo de 1925, por el cual el Juez 1º de este Circuito aprobó un remate hecho por el expresidente Rodríguez.

As. 1340. Copia expedida por el Secretario del Registrador General de la Propiedad el 17 de los corrientes, en la cual consta el título de la finca de oro de vts. de mina San Juan perteneciente a Juan Gómez.

As. 1341. Contrato celebrado el 13 de los corrientes por la Panameño Garage Company y con la señora Cecilia María Gómez sobre la venta de un carro Buick.

As. 1342. Escritura 152 de 15 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual Justo P. Espino vende a Virgilio Diaz el terreno denominado Potosi, situado en el Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos.

As. 1343. Escritura 1385, de ayer, de la Notaría 2^a, por la cual Julio Sanchez vende a Haraldino Arias una finca situada en esta ciudad.

As. 1344. Escritura 1388 de hoy, de la Notaría 2^a, por la cual Tomás Herrera vende a Haraldino Arias una finca en esta ciudad.

Panamá, 18 de Diciembre de 1926.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Diciembre de 1926.

As. 1345. Escritura 416 de 7 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Manuel C. Camarena constituye hipoteca a favor de Roberto Feijelbois, sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Portobelo.

As. 1346. Adiciona el asiento 1217 del tomo 13 del Diario.

As. 1347. Escritura 1386 de 17 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual la Sociedad Bancaera de Juan Diaz de Aranguren y Gavira Ltda. constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre dos fincas ubicadas en este distrito.

As. 1348. Escritura 1007, 3-2 de Septiembre de este año, de la Notaría 2^a, por la cual Minor Cooper Keith vende a O. E. Keefer un lote de terreno ubicado en el Barrio de Bella Vista de esta ciudad.

As. 1350. Escritura sin número, de 19 de Octubre de este año, otorgada ante el Consulado de Panamá en Los Angeles, California, por la cual G. Alan Hancock vende a W. S. Cost Transportation Co. la nave denominada «Oaxaca».

As. 1351. Escritura sin número, de 19 de Octubre de este año, otorgada ante el Consulado de Panamá en Los Angeles, California, por la cual Compañía Nacional de los Estados de México vende a G. Alan Hancock la nave denominada «Oaxaca».

As. 1352. Patente de Navigation número 507, expedida en esta fecha por el Inspector del Puerto de Panamá a favor de la nave denominada «Oaxaca», de propiedad de la «West Coast Transportation Co.».

As. 1353. Escritura 113 de 28 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el título de propiedad de las casas ubicadas en Chiriquí, a favor de Mercedes A. de Gutiérrez.

As. 1354. Escritura 319 de 26 de Octubre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Pedro Cervantes vende a César Contreras una finca ubicada en el Distrito de Alánje.

As. 1355. Escritura 340 de 15 de febrero pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Manuel Sello hace una asignación.

As. 1356. Escritura 365 de 16 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Marcelino Portela y Portela declara revocado en lo sus partes el poder general que confirió a Juan Fernández Portela.

As. 1357. Escritura 388 de 17 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual L. C. Wilson y C. Wilson y Co., confieren poder a W. M. Muller net.

As. 1358. Escritura 124, 6-22 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el título definitivo de una finca ubicada en Poco, Amatadice y expidió el aviso de fedezco Querada.

As. 1359. Entró semejante aviso a la asistencia 1231, del tomo 13 del Diario.

As. 1360. Escritura 1378, de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual el Banco Nacional acaba hipoteca a Juan P. Pareles y otros.

As. 1361. Escritura 392, d-184 los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual se disuelve y liquidada sociedad dirigida por Chen y Co.

As. 1362. Escritura 128 de 17 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Tomás Balazar vende a Miguel W. Conte parte de una finca ubicada en Naïz.

As. 1363. Escritura 197, de este año, de la Notaría 2^a, por la cual Luis Prado vende a Pablo Mott dos fincas en esta ciudad.

As. 1364. Escritura 79, de esta fecha, de la Notaría 1^a por la cual Sara T. V. de Franquiza constituye hipoteca a favor de Horacio Velarde sobre una finca en esta ciudad.

Panamá, Diciembre 20 de 1926.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Sección Segunda.—Resolución número 16.—Panamá 10 de Diciembre de 1926.

Vistos: Por sentencia de fecha 18 de Febrero del presente año proferida por la Honorable Corte Suprema de Justicia de la República, báñase el señor Robert Dalton divorcio el matrimonio que había contraído con su señora Virginia adquirida en el Distrito de Chiriquí.

Según consta la parte 65 libro 4 de Matrimonios, de julio, Registra la Asociación, el mismo jalon casado con Lorena Brown, ante el Notario Metodista Sylvester Robinson Sodiford, el día 19 de Noviembre último, es decir, antes de cercar el plazo de seis años señalado por artículo 119 de C. C. los divorciados que desean casar de nuevo, por lo cual resalta más al leer el artículo 130 del mismo Código, mencionado por la Ley 3 de 1925, el matrimonio Dalton Brown.

Por tanto,

SE RESUELVE:

1º Negar la inscripción del Matrimonio celebrado entre los señores Robert Dalton y Lorena Brown el 3 de Noviembre de 1926.

2º Poner el caso en conocimiento de señor Fiscal de Circuito de Bocas del Toro, para que demande la nulidad de dicho matrimonio.

Comuníquese, regístrese.

El Registrador General,

B. PERRÁNDREZ JAÉN.

El Subdirector-Secretario,

Pomplito Aragón.

CUADRO que demuestra documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro General del Estado Civil, durante el mes de Noviembre de 1926.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATEMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
CHUTRE.....	3	3	3	8	1	...	12	5	9	8		
Monagrillo.....												
La Arena.....	2	3	3	4	1	3			2	1		
Los Pozos.....												
Cerro de Peña.....												
Ocú.....	1	4	2	1	1	...	1	1	1	1		
Caatá.....												
Cerro Largo.....												
Llano Grande.....	1						1	1	1	1		
Rincón Sapo.....												
SANTA MARA.....			4				1	2	1	2	1	
Chorame.....												
LAS MINAS.....	1	1	1				2	1	1			
EL TORO.....												
Quebrada Rosario.....												
PARITA.....			5	1	1		1		1			
Cahura.....												
Los Castille.....												
Potuga.....												
Portobello.....												
Paz.....	1	1	3	4	2	5	1	5	1			
Norte.....	2						1			1		
Sur.....												
Oriente.....												
Occidente.....												
Totales.....	11	22	13	20	1	7	26	9	22	13		

Panamá, 30 de Noviembre de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro General del Estado Civil, durante el mes de Noviembre de 1926.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATEMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
LAS TARIAS.....	4	5	5	6			3	2	3	2		
Bayano.....												
El Cocal.....												
El Pedregoso.....												
Tablas Mayo.....												
El Quebradito.....												
El Sestadero.....	1	2										
La Palma.....												
La Tela o Santo Domingo.....			4	1	2							
Valle Rico.....	1		2	1								
Los Sotots.....	2	5	3	5			6	1	2	5		
Las Gachas.....												
Sabanagrande.....												
GUARARI.....	7	14	3	5			2	7	6	3		
Los Asientos.....												
MACARAMA.....	5	5	3	9			3	2	3	2		
POCOLI.....			1		2		1			1		
Laja Min.....			4		5		4	4	5	3		
Partitilla.....												
PEDASÍ.....												
Mariáve.....			4		5		4	7	8	3		
TONOSI.....												
Totales.....	18	44	17	40			23	23	27	19		

Panamá, 30 de Noviembre de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES	AVISO		En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:
	Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.		
PERMANENTES	Por un año.....	B. 6.00	Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.
	• seis meses.....	5.00	Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.
	• tres meses.....	1.50	Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.
Subsecretaría de Gobierno y Justicia	El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.		Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo.
LJO. GONZÁLEZ.			

nistrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Títulas Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Hasta el día lunes 10 de Diciembre del año próximo de 1927, a las diez de la mañana, se recibirán propuestas en pliego cerrado en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro para la venta mediante licitación pública de los 22 kilómetros de rieles, del tipo de 25 libras—en su mayoría—pesan 562 toneladas, según el cálculo hecho por el Juzgado 1º del Circuito de Chiriquí, en Mayo de 1924, efectuada al rematarse esos bienes de la referida Compañía.

El monto de la base del remate se establece en la suma de B. 2,500.00 y todo proponente está obligado a depositar previamente en el Banco Nacional, como garantía para el remate, la suma de B. 250.00, en dinero efectivo.

A las once de la mañana del día señalado se abrirán los pliegos y se adjudicará el remate al mejor postor.

El Gobierno se reserva la facultad de rechazar una o todas las propuestas, si lo considera conveniente.

La adjudicación deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo.

El pliego de cargos respectivo podrá ser consultado en este Despacho durante las horas y días hábiles.

El Sub-secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

AVISO

Diligentemente autorizado por el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Penonomé, y en mi condición de representante de los intereses de él, pongo en licitación pública la venta de la Planta Eléctrica de este Municipio; cuya operación práctica en mi condición de Personero Municipal.

La base del valor de la planta en referencia, estimada por peritos es de B. 3,500.00.

El que quiera hacer postura y entenderse del estado en que se encuentra dicha planta, puede venirse a esta ciudad y entenderse con el suscrito.

Penonomé, 20 de Diciembre de 1926.

DR. MESTERES ARCESENTE T.
Personero Municipal.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Chiriquí,

HACIENDA,

Que en por Villarreal: encuent

GACETA OFICIAL

madera de espesas de veinte y cuatro pies de largo por cinco centímetros de ancho. (puigadas.)

Dicho bote fue usado con mojado y ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien mostrero o vacante, por habersele encontrado fletando en las aguas de la desembocadura del río Majé, comprensión de este Distrito.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido bote (navío) haga su reclamo oportunamente, se da el presente aviso en lugar visible del Despacho y en lo más concurrido de la población, por el término de treinta días hábiles.

De conformidad con el artículo 1433 del Código Judicial, se hará publicar este aviso en la GACETA OFICIAL.

Chimán, Noviembre 5 de 1926.

El Alcalde,
AMAURO GARRIDO.
El Secretario,
Manuel S. Cobos.

30 vs.—13

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Capira.

HACE SABER:

Que en poder del señor Balbino Quintana, vecino de esta vecindad, se halla depositada una yegua con raya clínica, con tres crías, (tres potrillas y una potra), sin señales de sangre, que hace más de cinco años viene pastando en los sitios conocidos con los nombres de «La Loma», «Cerro Pelados» y «Llano del Panteón», de esta comprendida localidad, sin dueño conocido y la yegua está marcada a fuego con el siguiente ferrete:

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se da el presente edicto, en lugar visible de esta Alcaldía y una copia se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a efecto de que dentro del término de 30 días se presente todo aquello que se considere con derecho a reclamar dicha yegua y sus crías. ST

Vencido el término señalado y si no hubiese reclamo alguno, el señor Tesorero Municipal, procederá a su remate, en pública subasta, de conformidad con el artículo del citado código.

Peñal, 28 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.
Al Secretario,
J. A. Guillén.

30 vs.—15

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicolás Sánchez, de esta vecindad, se encuentra depositada una potra completa mostrero, de regular tamaño, de color azulejo oscuro, como de cuatro años de edad.

Dicho animal se encontraba vagando en el caserío de Las Guatas, de esta jurisdicción desde dos años más o menos y sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrero por el mismo señor Sánchez, en este Despacho (Art. 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se da este aviso en lugar público de esta vecindad y los más concurridos de esta cabecera y se envía copia de él a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Oca, Noviembre 12 de 1926.

El Alcalde,

LUCIANO MIRONES F.
El Secretario de la Alcaldía,
Pedro P. Torres.

30 vs.—17

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gertrudis Tristán, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca en la vecindad

de 1926.

lo, tallabarrera, de cuatro años más o menos, y herida así (S. A.) en el anca del lado izquierdo, y después de los echaos, cuvo animal ha sido denunciado por encontrarse vagando en territorio de este Distrito, sin dueño conocido.

Por tanto, y para que lo sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo hace valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho, y en los lugares más concurridos de esta localidad y copia de este aviso envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, advirtiéndole que si vencido el plazo o no se hubiere presentado reclamo alguno, ésta será remitida en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santiago, Noviembre 11 de 1926.

El Alcalde,

LORENZO RONILLA.
El Secretario,
Gerardo González.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público.

HACE SABER:

Que poder del señor Pablo Robles, de esta vecindad, se encuentra depositada una novilla amarilla, de talla tercera, marcada a fuego con el hierro que se dice, 2-7, y la cual se encontraba pastando en el lugar del Esquilinado, de esta comprensión, hace un año, sin dueño conocido.

Y para el que se crea con derecho al referido semoviente se presente a reclamarlo en el término de treinta (30) días, contados desde esta fecha, pues vencido el término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la ley.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se da este aviso en lugar visible de este Despacho y copia de él, se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Calobre, 16 de Octubre de 1926.

El Alcalde,

DEMETRIO VÍSQUEZ.
El Secretario,
Diego Arenasena.

30 vs.—17

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Atenje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Avendaño, vecino de esta Distrito, se halla depositada una vaca color azulejo sin marca de fuego y con las sienquieras de sangre, traña y muescas por derrubio en una oreja y arrancada por derrubio en la otra y un nacimiento pequeño de color azul, sin marca de ninguna clase, los cuales han sido denunciados a este despacho por el mismo señor Avendaño, en cumplimiento vacante por el dueño de la finca de esta jurisdicción por más de dos años sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se da este aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días.

Si vencido este plazo no se presenta reclamo alguno, se considerará vacante y se remitirá en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Atenje, Noviembre 16 de 1926

Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

Secretario ad hoc,

J. Zele Aparicio.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadilca, al público,

HACE SABER:

que en poder del señor Pedro N. de este vecindad, se encuentra depositado un novillo de color amarillento, con mediano cierre azulado, con el hierro que dice, 2-7, y la cual, con las siguientes señales de sangre: un hierro en la oreja derecha y un golpe, dejado en la izquierda y marcado luego en el cuello, dejado igualmente en un hierro negativo.

Este animal ha sido denunciado o bien vacante, porque desde hace tales aproximadamente siete años va a lo que se dice, 2-7, la cual se encuentra pastando en el lugar del Esquilinado, de esta comprensión, hace un año, sin dueño conocido.

Y para todo el que se considere dueño o poseedor del referido animal, se le informa que dentro del término de treinta días contados desde la fecha se da este aviso en lugar visible del Despacho y en los más concurridos de esta localidad y copia del mismo se remite, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Si vencido el término arriba indicado, si se presentare persona alguna a reclamar sus derechos, el animal en suencia será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito, conforme el art. 1601 del Código Administrativo.

Padulce, 20 de Noviembre de 1926.

Alcalde,

R. VARGAS.

Secretario,

Vicente Tapia.

30 vs.—17

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

HACE SABER:

Quen poder del señor Adriano Tejeracino de esta tabacalera, se encuentra depositada una potrancas completamente mostrero, de color azulejo, como de dos años y medio de edad, con un lucero blanco en la frente, que se dice, 2-7, y la cual ha sido poco más de seis meses en la sabana de Chira, sin dueño conocido. La cualha, siendo denunciada y presentada este Despacho, por el señor Pedro González Molano, cosa bien mostrada.

Parcialmente notificación al público y de aquél que se crea dueño o poseedor del referido animal, se le informa que dentro del término de treinta días contados desde la fecha se da este aviso en lugar público de esta Oficina por el término de treinta días (3), vencidos los cuales, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Completado este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por organismo de mayor autoridad de la Provincia.

Horencito, Octubre 26 de 1926.

El Alcalde,

ANGELI F. MECHACHI C.

El Secretario,

Cuca G.

30 vs.—17

Imprenta Nacional, No 7122